



CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES A EFECTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO TORRIJOS

En Torrijos, a 7 de mayo de 2019.

REUNIDOS

DE UN LADO, D. ANASTASIO AREVALILLO MARTÍN, actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), con DNI nº [REDACTED] 60.54 [REDACTED], en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, asistido de la Secretaria adjunta de la Corporación Doña ANA BELÉN DÍAZ GARCÍA, que interviene para dar fe del acto.

DE OTRO, D. PABLO DÍAZ NOMBELA, con DNI nº [REDACTED] 11.18 [REDACTED] actuando como Presidente del Club Deportivo Torrijos.

INTERVIENEN

D. ANASTASIO AREVALILLO MARTÍN, como Alcalde, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (Toledo) con CIF P-4517400-J.

D. PABLO DÍAZ NOMBELA, en su calidad de Presidente del Club Deportivo Torrijos, con capacidad legal necesaria para obligarse conferida mediante acuerdo de la Asamblea General de fecha 20 de Julio de 2015.

Datos del Club: Club Deportivo Torrijos, CIF: G45398559, domiciliado en Torrijos, Ctra. de Albarreal, s/n, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha, con el número **CD00678**.

Las partes, en la condición que intervienen, se reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente convenio, por lo que

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Torrijos, conforme establece el artículo 25 de la ley 7/85 reguladora de las bases del régimen local tiene competencias en materia de cultura, promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre en los términos de la legislación del estado y de la C.C.A.A. así de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LEY 5/2015 de 26 de marzo de la actividad física y el deporte de Castilla La Mancha el Ayuntamiento tiene entre otras las siguientes competencias:

- a) El diseño y ejecución de actividades de promoción y difusión de la actividad física y el deporte a fin de que los ciudadanos de Torrijos puedan desarrollar su capacidad para la práctica deportiva.



- b) La organización de competiciones deportivas populares y actividades físico recreativas en el término municipal, conforme a esta ley y a la legislación autonómica en materia de establecimientos públicos, actividades recreativas y espectáculos públicos o de conservación de la naturaleza.
- c) La autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública de su término municipal, conforme a esta ley y a la legislación autonómica en materia de establecimientos públicos, actividades recreativas y espectáculos públicos.
- d) El fomento de los clubes deportivos con domicilio social en este municipio.
- e) La construcción, mantenimiento y gestión de infraestructuras para la actividad física y el deporte de titularidad municipal.

SEGUNDO.- El Club Deportivo Torrijos, se constituye en Asociación deportiva de carácter privado, sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha y sus normas de desarrollo, con personalidad jurídica propia, patrimonio y con plena capacidad de obrar.

El mencionado Club tiene reconocido como objeto y función esencial la promoción, práctica y participación de sus asociados en actividades o competiciones deportivas como establece la Ley anteriormente referida, practicando como modalidad deportiva principal el Fútbol, estando afiliado a la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha.

Reconocido que el Club anteriormente mencionado cumple un reconocido y relevante papel en Torrijos en cuanto a la difusión del deporte en general, y del fútbol en particular, tiene un ámbito de actuación de carácter regional.

TERCERO.- De forma normalizada el Club Deportivo Torrijos, colabora con el Ayuntamiento de Torrijos en la realización de una serie de actividades encuadradas dentro de la programación que con carácter ordinario es organizada por este Ayuntamiento desde la Concejalía de Deportes. A efecto de que por parte del Club pueda llevar a cabo de forma adecuada sus funciones el Ayuntamiento pone a disposición del Club Deportivo Torrijos el Campo de Fútbol Municipal.

CUARTO.- Con el objeto de determinar la aportación económica que este Ayuntamiento destinará de cara a las competiciones deportivas a llevar a cabo por el Club Deportivo Torrijos, durante la vigencia de este convenio, así como la determinación específica de los derechos y obligaciones a los que quedarán sometidos ambas partes, se elabora el presente convenio, quedando sometido a las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, junto con la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada con carácter definitivo el 21 de enero de 2016.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) es competente para otorgar subvenciones de conformidad con el artículo 3.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones, así como en el artículo 2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

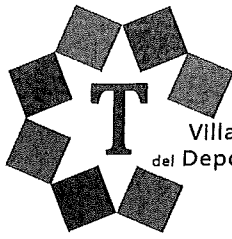
Siendo el artículo 11, en su punto número 1 letra a), del mismo texto normativo el que determina que, "Las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos: (...) a) Cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto General inicial del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) o en modificaciones de créditos aprobadas posteriormente conforme a los requisitos establecidos en las BEP."

OBJETO Y FINALIDAD

1. *El objeto del presente convenio es promover y apoyar las actividades deportivas de competición y espectáculo para la práctica del deporte de fútbol, siendo este club exponente deportivo del MUNICIPIO.*
2. *La finalidad de esta subvención es la difusión, promoción de prácticas deportivas mediante la participación en competiciones deportivas oficiales de la modalidad deportiva de fútbol teniendo en cuenta su interés social y cultural.*

Al objeto de dar cumplimiento al contenido de este convenio, se acuerdan y concretan los siguientes puntos:

- 1- Designar al **Club Deportivo Torrijos**, como **BENEFICIARIO** de una ayuda económica de carácter nominativo conforme determina el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo).
- 2- Determinar como cuantía máxima de la subvención nominativa a conceder el importe de **VEINTE MIL (20.000,00 €) EUROS**, cuantía que se recoge en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2018 aplicación presupuestaria **3401.48007: "Subvención C.D. Torrijos"**, por lo que se determina la existencia de crédito presupuestaria adecuado y suficiente.
- 3- **OBLIGACIONES del BENEFICIARIO:**
El Club Deportivo Torrijos se compromete al mantenimiento de los equipos de fútbol que en esta temporada 2018/2019 se encuentran disputando; uno la Competición de Primera Autonómica Preferente (Grupo II) y otro la Liga Juvenil Provincial (Grupo VII), conforme a la memoria presentada en el Ayuntamiento, y sin perjuicio de todas aquellas otras tendentes al cumplimiento y obtención de un claro beneficio tanto al municipio como a los vecinos de la localidad, encuadradas dentro de las actividades que pudiera organizar el Ayuntamiento de Torrijos a través de la Concejalía de Deportes y las aplicables preceptuadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4- Este convenio extenderá su **VIGENCIA hasta el 1 de octubre de 2019.**



Villa Europea
del Deporte 2019

- 5- Es **OBJETO** de la subvención promover el deporte del fútbol, comprometiéndose el mencionado Club al mantenimiento de las competiciones deportivas referenciadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.
- 6- Esta subvención es **COMPATIBLE** con cualquier otra ayuda que pueda otorgarse por Institución pública o privada. En todo caso, la suma de las subvenciones otorgadas no podrá superar el coste de la actividad.
- 7- **PLAZOS Y MODOS DE PAGO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO. PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO.**

El abono de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Torrijos se realizará, mediante transferencia bancaria y previa función interventora de comprobación de adecuada justificación, en DOS PAGOS FRACCIONADOS:

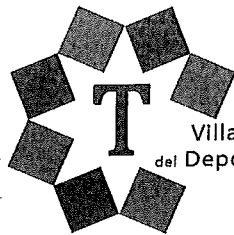
- Un primer pago de la parte de la cuantía de la subvención que se presente, es decir, por cuantía equivalente a las facturas legalmente emitidas por gastos directamente relacionados con las competiciones deportivas subvencionadas. Las facturas deberán ser emitidas conforme a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. (con **I.V.A.** debidamente desglosado y, en su caso, descontado el **I.R.P.F.**). En ningún caso se admitirán tickets, albaranes o similares.
- Y un segundo y último pago, cuando se presenten el resto de facturas correspondientes a las competiciones deportivas objeto de este convenio, y se aporte la siguiente documentación:
 - Una MEMORIA DE ACTUACIÓN descriptiva de las competiciones deportivas realizadas y los resultados obtenidos en las mismas.
 - Una RELACIÓN detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las competiciones subvencionadas con indicación del importe y su procedencia.
 - Los gastos deberán corresponder a las competiciones deportivas realizadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

Los gastos subvencionables los directamente relacionados con las competiciones. A título de ejemplo:

- Arbitrajes.
- Fichas y Mutualidad.
- Gastos de transporte.
- Material deportivo, etc.

No son **gastos subvencionables** las **comidas** ni cualquier otro tipo de atención protocolaria.

El Ayuntamiento de Torrijos procederá a los pagos correspondientes, previa acreditación de la realización de las competiciones deportivas objeto de este convenio, acreditación que se realizará con el informe presentado por parte de la Concejalía de Deportes.



Villa Europea
del Deporte 2019

El plazo máximo para justificar la totalidad de la subvención será el **30 de noviembre de 2019**.

8 – El beneficiario deberá acreditar:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social **así como con la Hacienda Municipal**.

DISPOSICIONES FINALES

- a) La Alcaldía-Presidentencia ejercerá las facultades de aplicación e interpretación del presente Convenio.
- b) El control financiero de la subvención se ejercerá, respecto del beneficiario, por parte de la Intervención municipal.

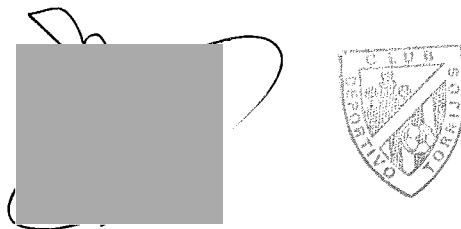
Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento, por triplicado, en Torrijos a siete de mayo de dos mil diecinueve.

El Alcalde-Presidente



Fdo.: Anastasio Arevalillo Martín

El Presidente del Club Deportivo Torrijos



Fdo.: D. Pablo Díaz Nombela

ANTE MÍ

La Secretaria Adjunta



Fdo.: Ana Belén Díaz García